

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 29-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la comunidad de Puente Blanco ha sido víctima de constantes acosos y amenazas por personas que pretenden usurpar posesiones que sobre bienes inmuebles han venido usufructuando por más de 75 años.

SEGUNDO: Que producto de esas amenazas y acosos en contubernio con Administraciones pasadas, han sido objeto de procesos Administrativos carentes de fundamentos Jurídicos.

TERCERO: Que nuestras Autoridades Judiciales a través de nuestra máxima Corporación de Justicia ha decretado la inconstitucionalidad de las decisiones proferidas por las Autoridades Administrativas del pasado Gobierno.

CUARTO: Que este Gobierno Municipal en conjunto con el Gobierno Central han tomado la determinación de solucionar el conflicto suscitado en dicha comunidad.

QUINTO: Que en virtud de los hechos es necesario solucionar este problema tomando en consideración la situación económica, social de dicha comunidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Declárase a la región donde se encuentra ubicada la comunidad de Puente Blanco, Zona Especial de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitase a las autoridades del Gobierno Central a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, la Dirección Nacional de Gobiernos Locales y de Política Indigenista, así como las agrupaciones defensoras de los Derechos Humanos, su participación para la pronta solución de esta situación que mantiene en la incertidumbre a dicha comunidad.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde del Distrito de Changuinola, como máxima Autoridad para que a través de su Administración y con la colaboración de las Instituciones del Estado, garanticen la paz y el sosiego doméstico de los moradores de la comunidad de Puente Blanco.

Dado en el Honorable Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Changuinola, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente
H. C. MARTIN ABREGO J.

La Secretaria
SYDIA ANDERSON

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Changuinola, en uso de sus facultades legales que la ley le confiere, sanciona el presente acuerdo hoy 21 de febrero de 1995.

MANUEL SALVADOR GUADAMUZ C.
Alcalde Municipal del Distrito de Changuinola

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO Nº 3
(De 25 de octubre de 1994)

Por el cual se autoriza segregación y adjudicación del Lote de Terreno que forma parte de la Finca Nº 4375, Tomo 99, Folio 142, de Propiedad del Municipio de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) NIDIA RAQUEL CAÑIZALES, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 27 de mayo de 1970 la adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno distinguido con el número ___ que forma parte de la Finca Nº 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99 Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, determinado en el Plano Nº 4-11734 de fecha 28 de abril de 1970.

Que mediante recibo Nº 100335 de fecha 28 de enero de 1986 al solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con, Artículo 99 de la Ley 52 de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo Nº 39 de 22 de octubre de 1990, decretar a las adjudicaciones definitivas de Lotes Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compraventa el (la) señor (a) NIDIA RAQUEL CAÑIZALES panameño (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-216-2593 el lote de terreno distinguido en el Plano Nº 4-11734 de 28 de abril de 1970 que forma parte de la Finca Nº 4375 inscrita en Registro Público al Tomo 99, Folio 142 sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en ARRAJAN CAB. con una superficie de 509.80 Mts. 2.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descuento es por la suma de 254.90 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 a razón de 0.50 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facúltese a la Alcaldía Municipal para que proceda a elaborar la Resolución correspondiente y al Tesoro Municipal para que procedan a suscribir la escritura de segregación y adjudicación definitiva correspondiente a la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Arraján a los veinticinco (25) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

H. C. ADOLFO AMAYA
Presidente del Consejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, ____ DE 1994

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraján

Fiel copia del Original
Consejo Municipal de Arraján

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN
ACUERDO Nº 4

(De 25 de octubre de 1994)

"Por el cual se autoriza segregación y adjudicación del Lote de Terreno que forma parte de la Finca Nº 4375, Tomo 99, Folio 142, de Propiedad del Municipio de Arraján".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) LEOPOLDO RODRIGUEZ MEZA, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 23 de septiembre de 1993 la adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno distinguido con el número ___ que forma parte de la Finca Nº 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99 Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, determinado en el Plano Nº 80101-70645 de fecha 20 de septiembre de 1993.

Que mediante recibo Nº 21262 de fecha 17 de octubre de 1994 al solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con, Artículo 99 de la Ley 52 de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo Nº 39 de 22 de octubre de 1990, decretar a las adjudicaciones definitivas de Lotes Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compraventa el (la) señor (a) LEOPOLDO RODRIGUEZ MEZA panameño (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 9-109-2474 el lote de terreno distinguido en el Plano Nº 80101-70645 de 20 de septiembre de 1993 que forma parte de la Finca Nº 4375 inscrita en Registro Público al Tomo 99, Folio 142 sección de la Propiedad,

Provincia de Panamá, ubicada en BAJO LAS PALMAS, con una superficie de 764.30 Mts. 2.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descuento es por la suma de 495.66 CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 66/100 a razón de 1.00 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facúltese a la Alcaldía Municipal para que proceda a elaborar la Resolución correspondiente y al Tesoro Municipal para que procedan a suscribir la escritura de segregación y adjudicación definitiva correspondiente a la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Arraján a los veinticinco (25) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

H. C. ADOLFO AMAYA
Presidente del Consejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, ____ DE 1994

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraján

Fiel copia del Original
Consejo Municipal de Arraján

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN
ACUERDO Nº 5

(De 25 de octubre de 1994)

"Por el cual se autoriza segregación y adjudicación del Lote de Terreno que forma parte de la Finca Nº 4375, Tomo 99, Folio 142, de Propiedad del Municipio de Arraján".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) JOSE JORDAN ALVARO, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 10 agosto de 1994 la adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno distinguido con el número ____ que forma parte de la Finca Nº 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99 Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, determinado en el Plano Nº 80101-72285 de fecha 21 de junio de 1994.

Que mediante recibo Nº 18477 de fecha 8 de agosto de 1994 al solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con, Artículo 99 de la Ley 52 de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo Nº 39 de 22 de octubre de 1990, decretar a las adjudicaciones definitivas de Lotes Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compraventa el (la) señor (a) JOSE JORDAN ALVARO panameño (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 9-104-701 el lote de terreno distinguido en el Plano Nº 80101-72285 de 21 de junio de 1994 que forma parte de la Finca Nº 4375 inscrita en Registro Público al Tomo 99, Folio 142 sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en PARAISO ARRAJAN con una superficie de 1,119.27 Mts. 2.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descuento es por la suma de 755.52 SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 a razón de 1.00 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facúltese a la Alcaldía Municipal para que proceda a elaborar la Resolución correspondiente y al Tesoro Municipal para que procedan a suscribir la escritura de segregación y adjudicación definitiva correspondiente a la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Arraján a los veinticinco (25) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

H. C. ADOLFO AMAYA
Presidente del Consejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, ____ DE 1994

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraiján

Fiel copia del Original
Consejo Municipal de Arraiján

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO Nº 6

(De 8 de noviembre de 1994)

"Por el cual se autoriza segregación y adjudicación del Lote de Terreno que forma parte de la Finca Nº 4375, Tomo 99, Folio 142, de Propiedad del Municipio de Arraiján".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) ISIDRO GUTIERREZ, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 17 de Junio de 1994 la adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno distinguido con el número ___ que forma parte de la Finca Nº 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99 Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, determinado en el Plano Nº 80101-72367 de fecha 18 de mayo de 1994.

Que mediante recibo Nº 21274 de fecha 19 de octubre de 1994 al solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con, Artículo 99 de la Ley 52 de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo Nº 39 de 22 de octubre de 1990, decretar a las adjudicaciones definitivas de Lotes Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compraventa el (la) señor (a) ISIDRO GUTIERREZ panameño (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-205-1117 el lote de terreno distinguido en el Plano Nº 80101-72367 de 18 de mayo de 1994 que forma parte de la Finca Nº 4375 inscrita en Registro Público al Tomo 99, Folio 142 sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en BAJO LAS PALMAS con una superficie de 1873.90 Mts. 2.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descuento es por la suma de 843.69 OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 69/100 a razón de 0.50 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facúltese a la Alcaldía Municipal para que proceda a elaborar la Resolución correspondiente y al Tesoro Municipal para que procedan a suscribir la escritura de segregación y adjudicación definitiva correspondiente a la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Arraiján a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

H. C. ADOLFO AMAYA
Presidente del Consejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, ____ DE 1994

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraiján

Fiel copia del Original
Consejo Municipal de Arraiján

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO Nº 7

(De 8 de noviembre de 1994)

"Por el cual se autoriza segregación y adjudicación del Lote de Terreno que forma parte de la Finca Nº 4375, Tomo 99, Folio 142, de Propiedad del Municipio de Arraiján".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) ERNESTO A. SILVERA, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 30 de septiembre de 1994 la adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno distinguido con el número _ _ que forma parte de la Finca Nº 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99 Folio 142

Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, determinado en el Plano Nº 4-6316 de fecha 21 de enero de 1966.

Que mediante recibo Nº 21275 de fecha 19 de octubre de 1994 el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con, Artículo 99 de la Ley 52 de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo Nº 39 de 22 de octubre de 1990, decretar a las adjudicaciones definitivas de Lotes Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compraventa el (la) señor (a) ERNESTO A. SILVERA panameño (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-169-169 el lote de terreno distinguido en el Plano Nº 4-6316 de 21 de enero de 1966 que forma parte de la Finca Nº 4375 inscrita en Registro Público al Tomo 99, Folio 142 sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en ARRAJUAN CAB. con una superficie de 1,250.00 Mts. 2.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descuento es por la suma de 595.00 QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 a razón de 0.50 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facúltese a la Alcaldía Municipal para que proceda a elaborar la Resolución correspondiente y al Tesoro Municipal para que procedan a suscribir la escritura de segregación y adjudicación definitiva correspondiente a la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Arraján a los 8 (ocho) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

H. C. ADOLFO AMAYA
Presidente del Consejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJUAN, ____ DE 1994

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES

Alcalde del Distrito de Arrajón

Fiel copia del Original
Consejo Municipal de Arrajón

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJUAN

ACUERDO Nº 13

(De 22 de noviembre de 1994)

"Por el cual se autoriza segregación y adjudicación del lote de Terreno que forma parte de la Finca No.3843, Tomo 78, Folio 260, de Propiedad del Municipio de Arraján".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJUAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- Que el señor LUCIANO CUETO RODRIGUEZ, solicito a este Municipio mediante un Memorial fechado 20 de julio de 1989, la Adjudicación a Título de compra-venta un lote de terreno que forma parte de la Finca NO.3843, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, determinado en el Plano No.8012-73164 de fecha 31 de agosto de 1994.
- Que mediante recibo No.20423 de fecha 26 de octubre de 1992, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional.
- Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 52 de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No.39 de 22 de octubre de 1990, decretar a las adjudicaciones definitivas de lotes Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar, definitivamente a título de compra venta a LUCIANO CUETO RODRIGUEZ, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-52-183, el lote de terreno distinguido en el Plano No.8012-73164 de 31 de agosto de 1994 que forma parte de la Finca No.3843, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en Nuevo Arraiján, con una superficie de 800.00 Mts².

ARTICULO SEGUNDO: El Precio de venta del lote de Terreno antes descuento es por la suma de B/.1,200.00 (MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 CENTAVOS), a razón de 1.50 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facúltese a la Alcaldía Municipal para que proceda a elaborar la Resolución correspondiente y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la escritura de segregación y adjudicación definitiva correspondiente a la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994).

H. C. ADOLFO AMAYA
Presidente del Consejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 22 DE NOVIEMBRE DE 1994

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraiján

Fiel copia del Original
Consejo Municipal de Arraiján

FE DE ERRATA

Para corregir error involuntario en el contenido del DECRETO DE GABINETE Nº 6 de 18 de febrero de 1995, publicado en la Gaceta Oficial Nº 22.741 de 14 de marzo de 1995, lo reproducimos íntegramente.

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 6
(De 18 de febrero de 1995)

"Por el cual se prorroga la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional, emitidas por el Decreto de Gabinete número 46 de 14 de febrero de 1969, modificado por el Decreto de Gabinete número 408 de 29 de diciembre de 1970 y el Decreto de Gabinete número 14 de 5 de mayo de 1988"

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo con el Artículo Quinto y Sexto del Decreto de Gabinete número 46 de 14 de febrero de 1969, modificado por el

Decreto de Gabinete número 408 de 29 de diciembre de 1970, y el Decreto de Gabinete número 14 de 5 de mayo de 1988, las Letras del Tesoro Nacional cuya emisión se autorizaron deberán pagarse el día de su vencimiento a su presentación al Banco Nacional de Panamá, con los correspondientes intereses por parte del Gobierno, pago que debe hacerse en balboas o dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Que las Letras del Tesoro Nacional emitidas con base al Decreto de Gabinete número 46 de 14 de febrero de 1969, cuyo vencimiento correspondía al trimestre que finalizó el 5 de abril de 1988, fueron prorrogadas por veintisiete (27) trimestres, el último de los cuales finalizó el 25 de noviembre de 1994.

Que la prevaleciente situación económica y financiera que atraviesa el país, obliga al Estado a prorrogar nuevamente la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional emitidas con base en el Decreto de Gabinete número 46 de 14 de febrero de 1969.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Las Letras del Tesoro Nacional emitidas con fundamento en el Decreto de Gabinete número 46 de 14 de febrero de 1969, modificado por el Decreto de Gabinete número 408 de 29 de diciembre de 1970 y el Decreto de Gabinete número 14 de 5 de mayo de 1988, cuyo vencimiento correspondía al trimestre que finalizó el 5 de abril de 1988 y que fueron prorrogadas por veintisiete (27) trimestres, el último de los cuales finalizó el 25 de noviembre de 1994, quedarán prorrogadas, al igual que sus intereses, por ciento veinte (120) días adicionales, contados a partir del 26 de noviembre de 1994, hasta el 26 de marzo de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses que se devenguen durante el período de prórroga de las Letras del Tesoro Nacional, a las que se refiere el artículo anterior, serán pagados a su vencimiento.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los dieciocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. TROYANO

Ministro de Comercio e Industrias, a. i.

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor **YAU SIAK KAO** con cédula de identidad personal número N-17-424, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER GRAN CAMPANA**, ubicado en DON BOSCO SAMARIA, LOTE Y # 55, SAN MIGUELITO, de esta ciudad.

Atentamente,
CHI KEUNG KAM LAW
Céd. PE-9-1578
L-336.349.85
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor **ISRAEL HERNANDEZ HERNANDEZ** con cédula de identidad personal número 9-99-1476 el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA LOS ANDES # 1**, ubicado en la Carretera Transísmica, Los Andes # 1, Edificio # 6, Amelia Denis de Icaza, San Miguelito, de esta ciudad.

Atentamente,
YAU CHI SHEUNG
Céd. E-8-60091
L-336.350.95
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor **ALBERTO HIM LOPEZ**, con cédula de identidad personal número 8-39-230 el establecimiento comer-

cial denominado **ABARRROTERIA Y BODEGA NUEVA KATANGA**, ubicado en Via Fernández de Córdoba, Casa # 4141, Corregimiento de Pueblo Nuevo, de esta ciudad.

Atentamente,
ZHANG YU TANG
Céd. N-17-984
L-336.352.08
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a la señora **Deisy O. G. González** con cédula de identidad personal número 3-87-1195 el establecimiento comercial denominado **LAVAMATICO LA PAZ** ubicado en Calle Principal, Altos del Hipódromo, Casa # 1, corregimiento de Juan Diaz de esta ciudad.

Atentamente,
KEE LUEN CHAN
Céd. E-8-43414
L-338.657.20
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a la señora **MARY ANN TAI** con cédula de identidad personal número N-18-214, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LAS SABANAS**, ubicado Calle del IPA, Condominio Das Torres, Local # 3C, Las Sabanas, Pueblo Nuevo, de esta ciudad.

Atentamente,
WAN KAM YU WING
CHEUNG (Legal)
KAM YU WING CHEUNG

(Usual)
Céd. N-17-440
L-336.35410
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor **SUI LAI MONG WAN** con cédula de identidad personal número PE-9-960 el establecimiento comercial denominado **ABARRROTERIA LA ECONOMICA** ubicada en Calle 27, # 8-254, Chorrillo, de esta ciudad.

Atentamente,
GIU GIU GU
Céd. N-18-29
L-336.352.82
Tercera publicación

AVISO DE CANCELACION Y CONSTITUCION

Se notifica al público en general la cancelación de la licencia Comercial tipo Persona Natural de **AUTO SERVICIO CARRASQUILLA** registrada en el Tomo 150, Folio 455, Asiento 1 el día 26 de octubre de 1988 en la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, para constituirse en sociedad anónima, bajo el nombre de **AUTO SERVICIO CARRASQUILLA S. A.**, mediante escritura pública 10084 del 15 de septiembre de 1993 expedida por la Notaría Tercera del circuito e inscrita en el Registro Público según FICHA 277452, Rollo 39926, Imagen 0010 del 20 de septiembre de 1993. Panamá, 17 de marzo de

1995
L-336.433.40
Tercera publicación

AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público que **ERNESTO MANUEL DE GRACIASANCHEZ** ha vendido y traspasado el establecimiento comercial denominado **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES KARINA, S. A.**, ubicada en la Zona Libre de Colón, a la sociedad **SILWAD IMPORT AND EXPORT, INC.**, a partir del diez (10) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).
L-015.329.61
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 2205 de 10 de marzo de 1995, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **SUNSTAR MARITIME S. A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropefícula Mercantil a la Ficha: 003430, Rollo: 45347; Imagen: 0103 del 16 de marzo de 1995. Panamá, 20 de marzo de 1995.
L-015.790.44
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 614 de 13 de marzo

de 1995, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropefícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 285685, Rollo 45367, Imagen 0074 ha sido disuelta la sociedad **SERVICIOS AL COMERCIO INTERNACIONAL PANAMA S. A.** Panamá, 21 de marzo de 1995.
L-015.930.30
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 1064 de 31 de enero de 1995, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropefícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 143176, Rollo 45360, Imagen 0105 ha sido disuelta la sociedad **LATINO ATLANTICA DE INVERSIONES S. A.** Panamá, 21 de marzo de 1995.
L-015.929.37
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 436 de 21 de febrero de 1995, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropefícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 257495, Rollo 45293, Imagen 0037 ha sido disuelta la sociedad **CHIPHARMA TRADING S. A.** Panamá, 21 de marzo de 1995.
L-015.928.64
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de funcionario instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **SEA CROWN JAPAN Y DISEÑO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad **AMBAPUR, S. A. AMBIKA'S** cuyo paradero se desconoce,

para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 3267 contra la solicitud de registro de la marca **"SEA CROWN JAPAN Y DISEÑO"** distinguida con el No. 065419 en clase 9, Incoada por la sociedad **AUDIO CENTRO INTERNACIONAL, S. A.**, a través de su apoderado especial el **LICDO. JUAN JOSE**

FERRAN T.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industria, hoy 6 de marzo de 1995, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. URANIA TSEROTAS A.

Funcionario instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 6 de marzo de 1995
L-015.311.01
Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de funcionario instructor

en la presente demanda de oposición Nº 3:51 contra la solicitud de registro Nº 062660, Clase 5, correspondiente a la marca de fábrica **CANDIPRIM**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad demandada **LABORATORIOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última pu-

blicación, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 3151 de la solicitud de registro Nº 062660 en clase 5, correspondiente a la marca de fábrica **CANDIPRIN** propuesto por la sociedad **KOPHARMON, S. A.**, a través de su apoderado especiales **BUFETE ORDONEZ**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará

un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar pública y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industria, hoy 6 de marzo de 1995, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e

Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 6 de marzo de 1995
Director
L: 015.591.41
Segunda Publicación

DISTRITO DE SAN MIGUELITO
ALCALDIA MUNICIPAL
EDICTO EMPLAZATORIO Nº 6

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto:
AMPLAZA A:

MIRTA DE MARTINEZ Y ROSITA LOPEZ, de generales y paraderos desconocidos para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Alcaldía personalmente por medio de Apoderado Judicial a fin de hacer valer sus derechos en el presente Proceso de ADJUDICACION Y TENENCIA DE TIERRA, que le sigue el Municipio de San Miguelito.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le

nombrará un defensor de ausente con quien se continuará la tramitación del juicio hasta su terminación.
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía, hoy 2 de febrero de 1995, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 2 de febrero de 1995.

PROF. AURA G. DE MORENO
Alcaldesa Municipal a. l.
VITALINO QUINTERO
Secretario General a. l.
L: 015.817.58
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 184-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN PEREZ Y OTROS**, vecino del Corregimiento de TOABRE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-90-2776, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-221-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____ Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 42 Hás. + 0091.69 M2. Ubicada en el Corregimiento de TOABRE, PENONOME, Distrito de PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

GLOBO Nº 1 CORREG. TOABRE SUPERFICIE: 34 Hás + 1506.45 M2
NORTE: Bernardo Rodríguez, Zolío Arias, Quebrada María o El Mango.
SUR: Camino a Miraflores y a La Candelaria.
ESTE: Camino a Miraflores y a La Candelaria, Zolío Arias, El Mango.
OESTE: Bernardo Rodríguez, camino a Miraflores y a La Candelaria.

GLOBO Nº 2 CORREG. PENONOME CAB SUPERFICIE: 7 Hás + 8585.24 M2
NORTE: Camino a Miraflores y a La Candelaria.

SUR: Brazo del Río Mosquitero.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Germán Ibarra Bonilla, Bernardo Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 26 días del mes de mayo de 1994.

MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
L: 21437
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 199-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SIXTA TUNON MORAN Y OTROS**, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-47-34, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1378-89, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que

forma parte de la Finca 512, inscrita al Tomo 102 Folio 2 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 6 Hás. + 4969.54 M2. Ubicada en el Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: María de Jesús Medina, Magdalena Morán J., José Joaquín De la Cruz
SUR: María de Jesús Medina

ESTE: Camino de la C.I.A. OESTE: Callejón a El Jobo
Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a los 10 días del mes de junio de 1994.

MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
L: 21573
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 202-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMINGA AGUILAR HENRIQUEZ**, vecina del Corregimiento de CAB. ANTON, del Distrito de ANTON, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2 AV-33-931, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-07-117-83, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 512, inscrita al Tomo 102 Folio 2 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 4 Hás. + 165.89 M2. Ubicada en el Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Servidumbre a otras fincas, Camino a la C.I.A. y al Río Jobo
SUR: José Manuel Aguilár
ESTE: Luisa Sánchez, Adriano Aguilár
OESTE: Servidumbre a otras fincas, Elías Aguilár V.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a los 13 días del mes de junio de 1994.
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc
L: 21687

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 207-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEMETRIA TRUJILLO CAMARGO**, vecino del Corregimiento de LLANO DEL APOSTOL - RIO GRANDE, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-96-803, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-102-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno según plano Nº 205-07-5780 del 22 de abril de 1994 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 12 Hás. + 0932.30 M2. Ubicada en el Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Juana Guerrero
SUR: Camino de tierra a Cihuelito
ESTE: Tomás Meneses T.
OESTE: Camino de tierra a La Candelaria.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 16 días del mes de junio de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 21702
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 208-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **CLORINDA ARIAS PEREZ**, vecino del Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-29-551, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-519-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno según plano Nº 205-06-5799 del 20 de mayo de 1994 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3,330.53 M2. Ubicada en el Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, Provincia de Coclé, comprendida dentro de los linderos:
NORTE: Quebrada La Pira SUR: Camino de tierra, Catalina Mendoza de Herrera
ESTE: Camino de tierra OESTE: Catalina M. de Herrera.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 16 días del mes de junio de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 21704
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 209-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **CLORINDA ARIAS PEREZ**, vecino del Corregimiento de SAN MIGUELITO - PANAMA, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-29-551, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-520-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno según plano Nº 205-06-5800 del 20 de marzo de 1994 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Hás. + 2283.78 M2. Ubicada en el Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, Provincia de Coclé, comprendida dentro de los linderos:

NORTE: María Querube Pérez Años, María Arias, Modesta Lara.
SUR: Javier Arosemena
ESTE: Modesta Lara, camino de tierra
OESTE: Lara Arosemena.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 16 días del mes de junio de 1994.
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 21703
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 211-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AMALIA QUEZADA DE LEDEZMA**, vecino de JAGUITO Corregimiento de EL ROBLE, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-70-743, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-238-93 según plano aprobado Nº 200-03-5679, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1834.60 M2. Ubicada en EL JAGUITO Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, Provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno ocupado por Sara Ledezma de Centella
SUR: Raimundo Ledezma de García y Amalia Edith Q. de Ledezma
ESTE: Sara Ledezma de Centella y Amalia Edith Q. de Ledezma
OESTE: Camino a Santa Rosa y Carretera Central, Raimundo Ledezma, Sara Ledezma de Centella.
Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a los 17 días del mes de junio de 1994.
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ROBERTO A. LOMBARDO K.
Secretario Ad-Hoc.
L- 21708
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4
EDICTO Nº 212-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AMALIA E. QUEZADA DE LEDEZMA**, vecino (a) de JAGUITO Corregimiento de EL RO-

BLE, del Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-70-743, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-239-93 según plano aprobado Nº 200-03-5680, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2,254.93 Hás. + 165.89 M2 ubicada en EL JAGUITO, Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, Provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra S/ N, Rosario González de Aizpúa
SUR: Calle S/ N a El Guayaibo
ESTE: Brígida González
OESTE: Calle S/ N a la Carretera Central
Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 17 días del mes de junio de 1994.
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ROBERTO LOMBARDO K.
Secretario Ad-Hoc.
L- 21709
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 216-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **GILMA SANCHEZ DE ALVAREZ**, vecino (a) de PANAMA Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-77-33, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-589-92 según plano aprobado Nº 205-07-5720, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4,467.23 M2 ubicada en LA CANDELARIA, Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, Provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre SUR: Alejandrina Rojas
ESTE: Carretera de grava S/ N
OESTE: Alejandrina Rojas

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 17 días del mes de junio de 1994.
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 21741
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE
EDICTO Nº 219-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILMA SANCHEZ DE ALVAREZ**, vecino (a) de PANAMA, Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-77-33, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-590-92 según plano aprobado Nº 205-07-5720, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4,467.23 M2 ubicada en LA CANDELARIA, Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, Provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a otros lotes SUR: Adán Sáenz, Nicolás Rodríguez
ESTE: Calle a otros lotes.

Adón Sáenz.
OESTE: Nicodemus Rodríguez

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 17 días del mes de junio de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretario Ad-Hoc.

L-21742

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4

EDICTO Nº 222-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDGARDO CARLES GRIMALDO**, vecino (a) de PENONOME, Corregimiento de PENONOME, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-14-39, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0096-94 según plano aprobado Nº 205-09-5804, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás + 4624 84 M2 ubicada en LA CANDELARIA, Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia La Candelaria y Miraflores
SUR: Hipótesis Reyes
ESTE: Silvino Martínez, camino real a Monte Grande y a Miraflores
OESTE: Rodrigo Martínez, Epifanio Rodríguez M., Marcos Reyes, Javier Hernández.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar

visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 22 días del mes de junio de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador
EFRAIN PEÑALOZA
Secretario Ad-Hoc.

L-21781

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 225-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDNA CRESCENCIA FLORES DE GONZALEZ**, vecino (a) del Corregimiento de RIO HATO, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-98-88, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-824-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 861, inscrita al Tomo 117 Folio 500 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 0 Hás. + 2970 88 M2 ubicada en el Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Deyanira T. de Cumblera
SUR: Isabel Pinto
ESTE: Camino de tierra a C.I.A. y a otra finca
OESTE: Terreno patrimonial libre sin ocupar

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

na el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 23 días del mes de junio de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador
ROBERTO LOMBARDO K.
Secretario Ad-Hoc.

L-21796

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 226-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GENARINO RODRIGUEZ MORALES**, vecino (a) del Corregimiento de PENONOME CAB., del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-46-684, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-258-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____ inscrita al Tomo _____ Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de: 1 Hás. + 8496 53 M2 ubicada en el Corregimiento de PENONOME CAB., Distrito de PENONOME, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Camino al Río Zarati
SUR: Gerardo Rivera
ESTE: Camino al Río Zarati, Franklin Díaz, Víctor Díaz
OESTE: Efraín Bethancourt

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en de la Corregiduría de Penonomé, Cab y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 25 días

del mes de junio de 1994

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador
ROBERTO LOMBARDO K.
Secretario Ad-Hoc.

L-21812

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4

EDICTO Nº 227-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFONSO RUIZ SANTANA**, vecino (a) de SANTA RITA, Corregimiento de SANTA RITA, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-84-2584, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-563-93 según plano aprobado Nº 201-09-5738, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 8853 85 M2 ubicada en QUEBRADA GRANDE, Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de ANTON, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José de Jesús Sánchez, Herenia R. de Rodríguez, camino a Bella Florada.

SUR: Acueducto de Gda. Grande, Los Reyes, Los Pérez, Martina Vda. de Lorenzo

ESTE: Herenia R. de Rodríguez, Martina Vda. de Lorenzo, José de Jesús Sánchez

OESTE: Camino S/N a Gda. Grande y a Bella Florada

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 23 días

del mes de junio de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Secretario Ad-Hoc.

L-21813

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4

EDICTO Nº 228-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFONSO RUIZ SANTANA**, vecino (a) de SANTA RITA, Corregimiento de SANTA RITA, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-84-2584, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-567-93 según plano aprobado Nº 201-09-5737, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 9254 84 M2 ubicada en QUEBRADA GRANDE, Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de ANTON, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ismael Santana, Martina Vda. de Lorenzo, Eleuterio Ruiz

SUR: Aladino Mariata, Eleuterio Ruiz

ESTE: Eleuterio Ruiz, Gda. El Junco

OESTE: Servidumbre a Quebrada Grande y a Bella Florada

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 23 días del mes de junio de 1994.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador
ROBERTO LOMBARDO K.
Secretario Ad-Hoc.

L-21814

Única publicación R